ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DE MURALLA TINGLADO TACUAPY–PAC Nº 289.171/15".

En la ciudad de Dr. Bottrell, Departamento del Guaira, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil quince, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Bottrell, sito en Virgilio Ramón Legal, siendo las 08:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para **"CONSTRUCCION DE MURALLA PARA EL TINGLADO TACUAPYTY-PAC Nº 289.171/15",** solicitado por la Intendencia Municipal. El acto cuenta con la presencia del Sra. Gloria Mercado de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Sr. Darío Gómez, Tesorero de la Municipalidad de Dr. Bottrell.

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad Presupuestaria de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 6/2015 de fecha 6 de agosto de 2015, de la Unidad de Tesorería.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL
Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) **CONTRUCTORA C&M DE CRISTIAN MARTINEZ:** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total **Gs. 79.946.048** (Guaraníes Setenta y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil cuarenta y ocho), IVA Incluido.
b) **LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES DE MARCIAL LARRAMENDIA:** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total **Gs. 85.119.100** (Guaraníes Ochenta Y cinco millones cientos diecinueve mil cien), IVA Incluido.-
c) **ARQ. MIRNA AYALA LEDESMA:** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total **Gs. 83.946.048** (Guaraníes Ochenta y tres millones novecientos cuarenta y seis mil cuarenta y ocho), IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: **"**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa**".**

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones". Se hace constar en Acta de Apertura que la empresa oferente Constructora C&M de Cristian Martínez, Larramendia Construcciones de Marcial Larramendia y Arq. Mirna Ayala Ledesma cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.**

Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**…"

Gloria Sofía Mercado
Jefa U.O.C.
Munic. Dr. Bottrell

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Constructora C&M de Cristian Martinez	Cumple	Cumple	Cumple
2. Larramendia Construcciones de Marcial Laramendia	Cumple	Cumple	Cumple
3. Arq. Mirna Ayala Ledesma	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
4. Constructora C&M de Cristian Martinez	**Gs. 79.946.048**
5. Larramendia Construcciones de Marcial Laramendia	**Gs. 85.119.100**
6. Arq. Mirna Ayala Ledesma	**Gs. 83.946.048**

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ..."*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones **basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad:

Recomendar la adjudicación a la empresa de la CONSTRUCTORA C&M, de Cristian Martínez**,** por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta mas baja y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa, **por un monto total de Gs. 79.946.048** (Guaraníes Setenta y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil cuarenta y ocho), IVA incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto y que forma parte de la presente. Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Invitación a Oferentes b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.
Se da por concluido el acto siendo las 11:00 horas del día 26 de agosto de 2.015.-

Darío Gómez
Técnico

Gloria Mercado
UOC
Gloria Sofía Mercado
Jefa U.O.C.
Munic. Dr. Bottrell